Notificación previa de una concentración

(Asunto M.10453 — Blackstone / Francisco / Dynamo)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2021/C 387/04)

1. El 15 de septiembre de 2021, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las siguientes empresas:

— Blackstone, Inc. («Blackstone», Estados Unidos de América)

— Francisco Partners Management, L.P. («Francisco Partners», Estados Unidos de América)

— Dynamo Software Group («Dynamo», Estados Unidos de América).

Blackstone y Francisco Partners adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y en el artículo 3, apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de Dynamo.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— Blackstone: gestión de activos en una amplia gama de categorías de activos, tales como capital inversión, bienes inmuebles, deuda pública y valores, capital de crecimiento, crédito oportunista, de grado especulativo, activos reales y fondos secundarios.

— Francisco Partners: inversiones de capital inversión centradas exclusivamente en la tecnología y las empresas basadas en la tecnología.

— Dynamo: programas informáticos para empresas de gestión de activos alternativos y suministro de una solución en la nube que ayude a los inversores y a los gestores de activos alternativos a mantener relaciones de inversión mediante la presentación de documentos de conformidad, el inventario de capacidades de las partes interesadas y los estados de cuentas.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la siguiente referencia:

M.10453 — Blackstone / Francisco / Dynamo

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal mediante los siguientes datos de contacto:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruselas
BÉLGICA